

DEPARTAMENTO DE SALUD UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

VISTOS:

DIRE

APRUÉBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS A L SIGUIENTE PROFESIONAL.

MONTE PATRIA, 25 de Mayo del 2015.

- La Constitución Política de la República de Chile;

- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio Nº 13.352 de fecha 15.12.2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2014.
- Decreto Alcaldicio Nº 3.306 de fecha 17.03.2015, que Aprueba Convenio Control de Salud Joven Sano;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695:

DECRETO ALCALDICIO: Nº 6023.-

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contrato a Honorarios del siguiente Profesional Psicóloga, para realizar Consejerías de Salud Mental a la población adolescente (de 10 a 19 años), insertas en el programa Control de Salud Joven Sano. Actividades que realizara en los Centros de Salud Familiar y Establecimientos Educacionales de la comuna y serán de lunes a viernes fuera de la jornada ordinaria de trabajo y/o sábados, domingos y festivos. A contar del 06 de Abril al 31 de Diciembre del 2015.

Yanine Alejandra Maturana Jofré

C.I.

ALCALDE

- 2.- El Municipio cancelará por sus servicios un Honorario Bruto por Consejería de Salud Mental un valor de \$ 5.000.- (Cinco mil pesos), impuesto incluido, de cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta.
- **3.-** Impútese a la cuenta Nº 215.22.11.999.001.324. "Programa Control Joven Sano año 2015".

Anótese, Comuníquese, Registrese y Archívese este Decreto a Registro Electrónico SIAPER de la Contraloría Regional de Comunidad.

SECRETARIO MUNICIPAL

 $V^{o}B^{o}$

JKOC/FBM/ccf.

SECRE

Distribución: Secretaría Municipal/-Unidad de Personal – Finanzas Salud/-Cesfam/- Interesado.